

PESALMAR S.A.



Guayaquil, 16 de Septiembre 2013

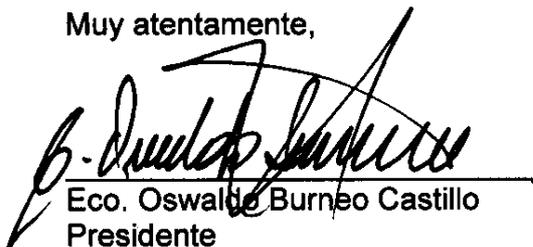
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones

Yo Eco. Oswaldo Burneo Castillo como Representante Legal de la Compañía PESALMAR S.A. con RUC 0990667721001 autorizo a la Señora Ingrid Sanisaca Coronel con C.I. 0925164592 a realizar el trámite correspondiente de actualización de datos y solicitud de clave de mi representada.

Agradeciéndole de antemano por la atención prestada a la presente.

Muy atentamente,


Eco. Oswaldo Burneo Castillo
Presidente
PESALMAR S.A.



AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI, Notario Segundo del Cantón Durán (e), República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral 3ero. Del Art. 18 de la ley Notarial vigente DOY FE: Que la firma y rúbrica que antecede es similar a la cédula de ciudadanía que me fue presentada y devuelta la misma que corresponde al señor: **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO** COMO **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PESALMAR S.A.**- Portador de la cédula de ciudadanía número: **110179243-8**. De nacionalidad: ecuatoriana a los *diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.*-



Victor Washington Macas Cali
Ab. Victor Washington Macas Cali
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)





**NOTARIA DECIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
PRIMER
TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA**

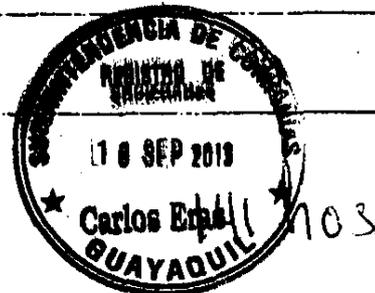
De COMPRAVENTA.

No. _____

Otorgado por LA COMUNA "DAULAR"

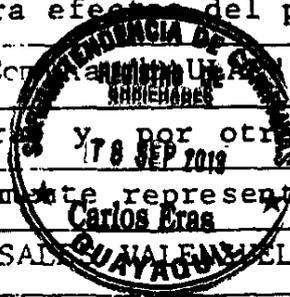
a favor de LA COMPAÑIA PESALMAR S.A.

Protocolo del año 1985



DEL NOTARIO
Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

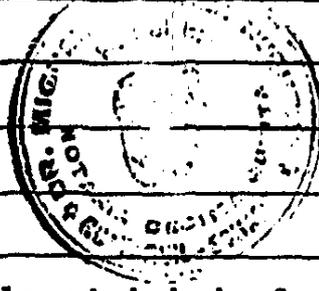
1 representada por su Presidente, señor Ingeniero
2 BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, quien declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de
4 profesión Ingeniero Industrial, y residente en esta
5 ciudad de Guayaquil.- Los intervinientes son mayores de
6 edad, a quienes de conocer doy fé, capaces para
7 obligarse y contratar, los mismos que comparecen a
8 celebrar esta escritura pública de COMPRAVENTA, sobre
9 cuya naturaleza, objeto y resultados están bien
10 instruidos y a la que proceden de una manera libre y
11 espontánea y para su otorgamiento me presentan la
12 minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar
13 e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo, una en la cual conste el Contrato de
15 Compraventa, contenida al tenor de las siguientes
16 cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el
17 otorgamiento de la presente Escritura Pública de
18 Compraventa, por una parte, La Comuna "DAULAR",
19 representada legalmente por su Cabildo integrado por
20 los siguientes personeros: Presidente, GERMAN DANIEL
21 YAGUAL QUINDE, Vicepresidente, VICTOR NICOLAS MARTINEZ
22 YAGUAL; Tesorero, HIPOLITO SEVERO QUINDE INIGA;
23 Síndico, GALO RICARDO MENDOZA PRECIADO; y, Secretario
24 JOSE LEONARDO MENDOZA QUINDE. Para efectos del presente
25 Contrato de Compraventa, a la Compañía PESALMAR S.A., se la
26 podrá denominar como la vendedora y por otra parte,
27 la Compañía PESALMAR S.A., legalmente representada por
28 su Presidente, señor BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, a la



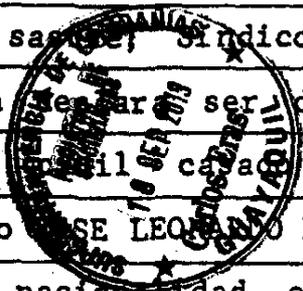


Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

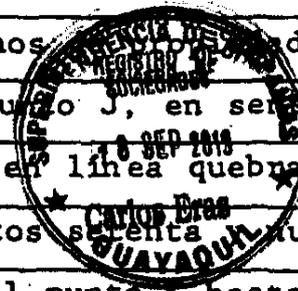
1 ESCRITURA CONTRATO DE COMPRAVENTA
2 QUE ORTORGA LA COMUNA
3 "DAULAR" A FAVOR DE LA
4 COMPANIA PESALMAR S.A.-
5 CUANTIA S/.6'345.000,00.-



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
7 día de hoy once de diciembre de mil novecientos ochenta
8 y seis, ante mí, doctor Miguel Vernaza Requena,
9 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón,
10 comparecen: por una parte, La Comuna "DAULAR"
11 representada legalmente por su Cabildo integrado por
12 los siguientes personeros, Presidente GERMAN DANIEL
13 YAGUAL QUINDE, quien declara ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
15 estudiante; Vicepresidente VICTOR NICOLAS MARTINEZ
16 YAGUAL, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
17 de estado civil casado, de profesión agricultor;
18 Tesorero HIPOLITO SEVERO QUINDE INIGA, quien declara
19 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 soltero, de profesión sastre; Síndico GALO RICARDO
21 MENDOZA PRECIADO, quien declara ser de nacionalidad
22 ecuatoriana de estado civil casado de profesión
23 carpintero; y, Secretario JOSE LEONARDO MENDOZA QUINDE,
24 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
25 estado civil casado, de profesión estudiante; todos
26 ellos residentes en la Comuna Daular de la jurisdicción
27 de la Parroquia Chongón de tránsito por esta ciudad; y
28 por otra parte la Compañía PESALMAR S.A., legalmente



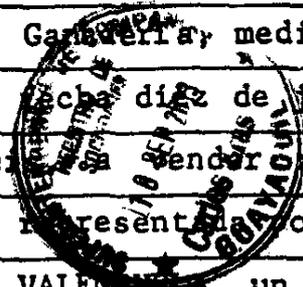
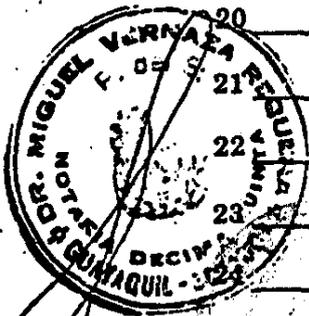
1 un hectáreas; comprendido con los siguientes linderos:
2 POR EL NORTE: Terrenos de propiedad de La Comuna
3 "DAULAR", partiendo desde el punto A hasta el punto B;
4 en sentido Sur Este, con una distancia de cuatrocientos
5 veintisiete metros.- Del punto B hasta el punto C, en
6 sentido Nor-Este, en línea quebrada con trecientos
7 setenta y dos metros.- Del punto C al punto D, en
8 sentido Sur-Este, en línea quebrada, con cuatrocientos
9 sesenta y ocho metros.- Del punto D al punto E, en
10 sentido Sur-Este, en línea quebrada, con ochocientos
11 cuarenta y un metros.- Del punto E al punto F, en
12 sentido Nor-Este, línea quebrada, con una distancia de
13 un mil ochenta y dos metros.- Del punto F al punto G,
14 en sentido Sur-Este, en línea recta, con setecientos
15 noventa y tres metros; y, del punto G al punto H, en
16 sentido Sur-Este, en línea recta, con una distancia de
17 quinientos metros; POR EL ESTE: Terrenos de propiedad
18 de la Comuna "DAULAR", partiendo del punto H, en
19 sentido Sur-Este hasta llegar al punto I, en línea
20 quebrada, con una distancia de dos mil ciento veinte y
21 seis metros.- Del punto I hasta el punto J, en sentido
22 Sur-Este, en línea quebrada, con un mil ciento treinta
23 y cuatro metros. POR EL SUR, terrenos de propiedad de
24 La Comuna "DAULAR", partiendo del punto J, en sentido
25 Sur-Oeste hasta llegar al punto K, en línea quebrada,
26 con una distancia de un mil doscientos sesenta y nueve
27 metros (junto a una Camaronera).- Del punto K hasta el
28 punto L, en sentido Nor-Este, en línea recta con una





MIGUEL VERANZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

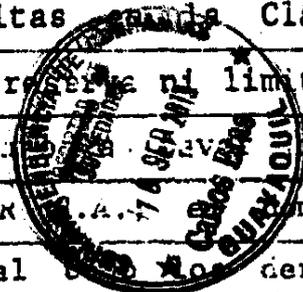
1 Del punto del centro poblado de Daular, se toma un
2 perímetro de cuatrocientos metros aproximadamente en
3 las direcciones Norte, Sur y Oeste. El derecho de
4 dominio de la Comuna Daular sobre el lote de terreno
5 antes descrito, ha sido reconocido y ratificado
6 mediante sentencia expedida por el señor Ministro de
7 Agricultura y Ganadería en Octubre veinte y seis de mil
8 novecientos ochenta y dos en el juicio de
9 reconocimiento de propiedad, la misma que ha sido
10 protocolizada en la Notaría Décima Tercera del Cantón
11 Guayaquil a cargo de la Doctora Norma Plaza de García e
12 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
13 Guayaquil.- TERCERA: MATERIA DE LA COMPRAVENTA. La
14 Vendedora, es decir, La Comuna "DAULAR", representada
15 legalmente por su Cabildo, integrado por los siguientes
16 personeros; Presidente, GERMAN DANIEL YAGUAL QUINDE;
17 Vicepresidente, VICTOR NICOLAS MARTINEZ YAGUAL;
18 Tesorero HIPOLITO SEVERO QUINDE INIGA; Síndico, GALO
19 RICARDO MENDOZA PRECIADO; y, Secretario JOSE LEONARDO
20 MENDOZA QUINDE, domiciliada en la Parroquia Chongón,
21 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, está autorizada
22 por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante
23 Acuerdo número doscientos diez, de fecha diez de Junio
24 de mil novecientos ochenta y seis, para vender a la
25 Compañía PESALMAR S.A., legalmente representada por su
26 Presidente, señor BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, un lote
27 de terreno ubicado en el Sector Este, del terreno de
28 propiedad de la Comuna "DAULAR", de ciento cuarenta y



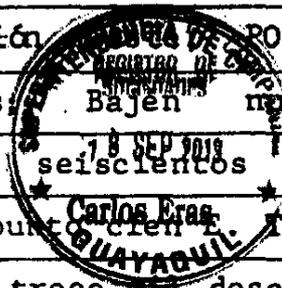


GUEL VERNAZA
 No Décimo Quinto
 CHAYAAQUIL

1 distancia de ochocientos cuarenta y seis metros.- Del
 2 punto L al punto M, en línea quebrada, en sentido
 3 Nor-Oeste con setecientos diez y nueve metros; y, del
 4 punto M al punto N, en línea quebrada, paralela al
 5 terreno adjunto al ramal del Estero Corvina con una
 6 distancia de novecientos doce metros.- POR EL OESTE,
 7 salitrales y manglillos que se encuentran dentro de los
 8 linderos de la Comuna "DAULAR", adjuntos al Estero
 9 Corvina, del punto N al punto O, en sentido Nor-Este,
 10 en línea quebrada, con una distancia de dos mil diez y
 11 ocho metros.- Del punto O al punto P, en línea
 12 quebrada, en sentido Nor-Este, con una distancia de
 13 cuatro mil ochenta y ocho metros; y, del punto P al
 14 punto A, en sentido Norte, en línea quebrada, con una
 15 distancia de un mil setecientos setenta y dos metros.-
 16 Linderos que hacen una superficie total de CIENTO
 17 CUARENTA Y UN HECTAREAS.- CUARTA: COMPRAVENTA.- La
 18 Vendedora, es decir la Comuna "DAULAR", da en venta
 19 real y enajenación perpetua a favor de la Compañía
 20 PESALMAR S.A., el lote de terreno que se detalla con
 21 los linderos y mensuras descritas en la Cláusula
 22 tercera de este instrumento, sin reserva ni limitación
 23 alguna, transfiriéndose por tanto a favor de la
 24 Compradora, la Compañía PESALMAR S.A. el dominio,
 25 posesión, uso, goce y en general todos los derechos
 26 reales que la vendedora tiene o podiere tener, a
 27 cualquier título, en este inmueble que transfiere en
 28 virtud del presente Contrato de Compraventa, a su vez



1 setecientos cuarenta y cuatro punto cero diez N.
2 quinientos noventa y siete punto cuatrocientos treinta
3 E, doce mil seiscientos ochenta metros.- A las antiguas
4 casas de Puerto Diamante nueve minutos setecientos
5 treinta y siete punto cero cero cero N, seiscientos
6 ocho punto cero cero cero E; Por EL ESTE: Estero
7 Salado: Puerto Diamante nueve minutos setecientos
8 treinta y siete punto cero cero cero N. seiscientos
9 ocho punto cero cero cero E. Toma el perfil costanero
10 del Estero con una distancia de tres mil quinientos
11 metros, hasta llegar al Estero que divide la Comuna con
12 la isla La Seca; POR EL SUR: COMUNA CHONGON; Entrada al
13 Estero que divide las Islas de La Seca, de La Tasa y de
14 Los Chalenes hasta la Cabecera del mismo con una
15 distancia de trece mil seiscientos metros y de allí en
16 línea recta con dirección Sur al Estero Bajén nueve
17 minutos setecientos treinta punto seiscientos cincuenta
18 N. quinientos noventa y seis punto cien E. sigue por el
19 Estero Bajén con dirección POR EL OESTE;
20 Propietarios desconocidos Bajén nueve minutos
21 setecientos treinta punto seiscientos cincuenta N.
22 quinientos noventa y seis punto cien E. Toma el Estero
23 Bajén con una distancia de trece mil doscientos metros
24 hasta la unión con el Río Daular, toma este último río
25 hasta llegar al centro poblado, con una distancia
26 aproximada de seis mil quinientos metros nueve minutos
27 setecientos cuarenta y uno punto ochocientos setenta N.
28 quinientos noventa y cuatro punto cero ochenta E. NOTA:





EL VERBAZA
Cinco Quinto
YAQUIL

1 que en adelante y para efectos del presente Contrato de
 2 Compraventa se la podrá denominar, como la Compradora.
 3 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Comuna "DAULAR", fue
 4 constituida mediante Acuerdo expedido por el entonces
 5 Ministerio de Previsión Social el primero de septiembre
 6 de mil novecientos treinta y ocho, perteneciente a la
 7 jurisdicción de la Parroquia Chongón del Cantón
 8 Guayaquil, Provincia del Guayas, es propietaria de once
 9 mil diez hectáreas aproximadamente establecidas en el
 10 plano de linderaciones entre Octubre y Noviembre de mil
 11 novecientos ochenta y dos elaborado por el Programa
 12 Nacional de Regionalización Agraria (PRONAREG),
 13 Departamento de Cartografía (levantamientos
 14 planimétricos), perteneciente al Ministerio de
 15 Agricultura y Ganadería, y fundamentado en la carta
 16 Topográfica Aerofotogramétrica elaborado por el
 17 Instituto Geográfico Militar en colaboración con el
 18 Inter American Geodetic Survey (IAGS) identificado como
 19 hoja CT MV B cuatro, tres mil quinientos ochenta y
 20 siete dos, serie J setecientos veintiuno, cuyos
 21 linderos definidos en coordenadas planas, según la
 22 carta topográfica referida son los siguientes: POR EL
 23 NORTE: Comuna de Chongón; por el lado del centro poblado
 24 de "DAULAR" nueve minutos setecientos cuarenta y uno
 25 punto ochocientos setenta N.- Quinientos noventa punto
 26 cero E, con una distancia de cuatro mil metros por la
 27 carretera antigua Salinas-Guayaquil hasta el punto
 28 denominado Ceibo de las Negras nueve minutos

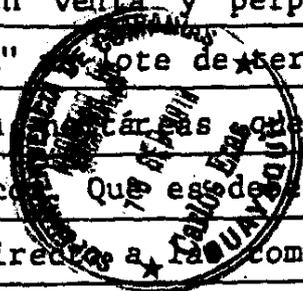


1 MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES con
2 los que se realizará proyectos de desarrollo
3 comunitario que indudablemente mejorarán las
4 condiciones de vida de los comuneros. Que la Dirección
5 Nacional de Desarrollo Rural, mediante memorandum
6 número cero cuatrocientos noventa y cuatro de cuatro de
7 junio de mil novecientos ochenta y seis, emite informe
8 favorable; y, En uso de las atribuciones que le
9 confiere el Artículo diecisiete literal f) de la Ley de
10 Organización y Régimen de la Comunas. ACUERDA: Artículo
11 Primero.- Autorizar a la Comuna "DAULAR", domiciliada
12 en la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia
13 del Guayas, para que venda a la Compañía "PESALMAR" un
14 lote de terreno comunal de ciento cuarenta y un
15 hectáreas, comprendido dentro de los linderos que
16 constan en el plano que ha sido presentado en este
17 Ministerio y aprobado por la Comuna. Artículo Segundo.-
18 Disponer que la Dirección Nacional de Desarrollo Rural
19 de este Portafolio, controle la utilización que dará la
20 Comuna "DAULAR" a los terrenos que obtenga de la presente
21 compraventa, dinero que no podrá ser dispuesto en
22 ninguna otra actividad que no sea su proyecto
23 comunitarios. Artículo Tercero.- Disponer se notifique
24 del particular a los interesados, así como al señor
25 Registrador de la Propiedad para los fines
26 consiguientes. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADO en Quito
27 a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.-
28 (firma ilegible) MARCEL J. LANIADO MINISTRO DE

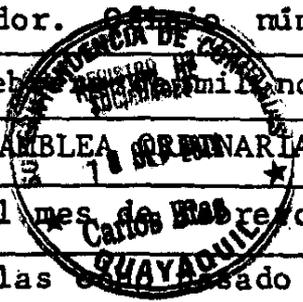
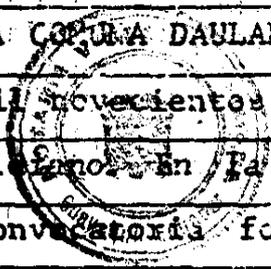


EL VERNAZA
Décimo Quinto
GUAYACIL

1 serán por cuenta de la Compravadora. Agregue usted señor
2 Notario, para que forme parte integrante de esta
3 Escritura, el Acuerdo número doscientos diez del
4 Ministerio de Agricultura y Ganadería de fecha diez de
5 Junio de mil novecientos ochenta y seis en que autoriza
6 a la Comuna "DAULAR", para que venda a la Compañía
7 PESALMAR S.A., un lote de terreno de ciento cuarenta y
8 un hectáreas, así como el plano que se acompaña; y,
9 todo cuanto fuere de estilo para la perfecta validéz
10 legal del Contrato de Compraventa. (firma ilegible)
11 Doctor Jorge Pino Vernaza. Abogado. Registro número
12 setecientos veintitres.-- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA.
13 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-- DOCUMENTOS HABILITANTES.--
14 COPIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
15 QUITO-ECUADOR.-- OFICIO NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.-- EL
16 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Considerando:
17 Que la Comuna "DAULAR", domiciliada en la parroquia
18 Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en
19 Asambleas Generales Extraordinarias llevadas a cabo los
20 días diecisiete y dieciocho de enero de mil novecientos
21 ochenta y cuatro, resolvió dar en venta y perpetua
22 enajenación a la Compañía "PESALMAR" un lote de terreno
23 comunal de ciento cuarenta y un hectáreas que se
24 destinará a la Industria Bioacuática. Que es deber de
25 este Ministerio prestar su apoyo directo a las comuni-
26 dades campesinas en todo lo que se refiera al adelanto
27 materia e intelectual, por considerar que por la men-
28 cionada enajenación la Comuna percibirá la suma de SEIS



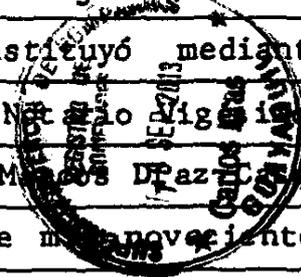
1 VERA OSORIO. Secretario AD-HOC. RAZON: Acepto desempeñar
2 el cargo de PRESIDENTE de la compañía "PELSAMAR S.A.",
3 y declaro que me ha posesionado en esta misma fecha.-
4 en Guayaquil, diciembre doce de mil novecientos ochenta y
5 tres.- (firma ilegible) Ingeniero BENJAMIN ROSALES VA-
6 LENZUELA. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda ins-
7 crito este Nominamiento de fojas treinta y siete mil
8 trescientos noventa y cinco a treinta y siete mil tres-
9 cientos noventa y seis, número nueve mil diez del Re-
10 gistro Mercantil y anotado bajo el número dieciséis mil
11 ciento cincuenta y cuatro del repertorio.- Guayaquil,
12 diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y
13 tres.- El Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abo-
14 gado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercan-
15 til del Cantón Guayaquil. Hay un sello del REGISTRO
16 MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.- COMUNA DAULAR: FUNDADA EN
17 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ACUERDO MINISTERIAL
18 NUMERO CIENTO NUEVE EXPEDIDO EN POR EL MINISTERIO DE
19 AGRICULTURA Y GANADERIA. Parroquia Chongón-Cantón Gua-
20 yaquil, Provincia del Guayas-Ecuador. Número número
21 cincuenta y ocho. Daular seis de febrero de mil nove-
22 cientos ochenta y cinco. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE
23 LA COMUNA DAULAR. A los dos días del mes de febrero de
24 mil novecientos ochenta y cinco, a las once y treinta y cinco me-
25 dios en la sala de sesiones del cabildo, previa
26 convocatoria formulada por el presidente señor JUAN
27 OLMEDO LADINES FRECIADO, una vez constatado el quorum
28 reglamentario, se instala la Asamblea General Ordinaria





MIGUEL VERNAZA
Año Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 AGRICULTURA Y GANADERIA. (firma ilegible) CARLOS E.
2 DONOSO ECHENIQUE. SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE
3 AGRICULTURA Y GANADERIA. (firma ilegible) JGC. OCH/MVC.
4 seis-junio de mil novecientos ochenta y seis.
5 setecientos treinta y cinco. trece: quince. Es fiel
6 copia del original.- LO CERTIFICO: (firma ilegible)
7 Magdalena Recalde de Carrillo DIRECTORA GENERAL
8 ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
9 ENCARGADA. Hay un sello del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
10 GANADERIA. ASESORIA JURIDICA. QUITO-ECUADOR.
11 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, doce de diciembre de mil
12 novecientos ochenta y tres.- Señor Ingeniero BENJAMIN
13 ROSALES VALENZUELA. Ciudad.- De mis consideraciones:
14 Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y
15 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PESALMAR
16 S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de
17 nombrarlo a usted para el cargo de PRESIDENTE. Conforme
18 al artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales,
19 usted tiene la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la Compañía de manera individual y
21 durará cinco años en el ejercicio de su cargo.
"PESALMAR S.A.", se constituyó mediante Escritura
Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del
Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Cordero, el día
diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y
tres, quedando inscrita en el Registro Mercantil, el
día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y
tres. Atentamente, (firma ilegible) Licenciado CARLOS

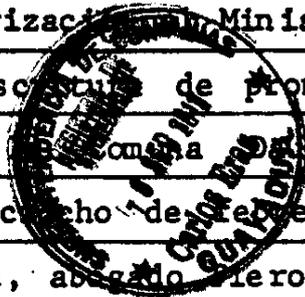
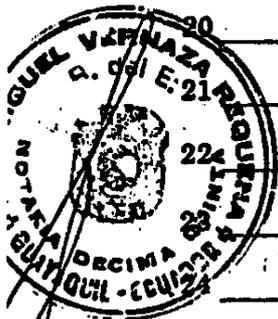


1 extraño ya que dichas decisiones son legales y han sido
2 celebradas con la debida seriedad y formalidad; sin
3 embargo en demostración de buena fé y con el objeto de
4 cumplir un requisito que legalmente NO ES NECESARIO
5 solicita a la asamblea proceda a ratificar en esta
6 sesión lo siguiente: Que la Comuna Daular con su
7 Cabildo reunido en pleno y simultáneamente en asamblea
8 General Ordinaria expresa su voluntad de respetar la
9 negociación pactada con la Compañía PESALMAR, mediante
10 escritura pública de promesa de compraventa celebrada
11 el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y
12 cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil
13 y ratificar las resoluciones de las asambleas realizadas
14 en Enero diecisiete y febrero diecisiete de mil
15 novecientos ochenta y cuatro, esto es ofrecer en
16 promesa de venta ciento cuarenta y un hectáreas en el
17 sector de punta Diamante con el plano elaborado y
18 aprobado por la Comuna por el valor de SEIS MILLONES
19 TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DUCRES, valor que ha
20 recibido la Comuna a su entera satisfacción. Dejando
21 claro, que dicho dinero es invertido en el
22 Programa de Desarrollo Comunitario, elaborado por el
23 Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyo Proyecto ha
24 sido recibido oficialmente en Quito, para los fines
25 legales consiguientes, en especial para fundamentar la
26 negociación, y en base a sólidos motivos solicitar la
27 debida autorización al Ministerio de Agricultura para
28 que se legalice esta venta. El cabildo reunido en

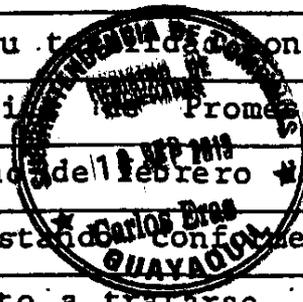


GUEL VERNAZA
Décimo Quinto
UAYQUIL

1 de la Comuna Daular, con la asistencia de los
2 siguientes miembros del Cabildo: OLMEDO LADINES
3 PRECIADO (Presidente), GREGORIO MENDOZA MUÑOZ
4 (Vicepresidente), REYNALDO ATOCHA CALVACHE (Síndico),
5 SANTIAGO LUCIN INIGA (Tesorero); y, JACINTO QUINDE INIGA
6 (Secretario); Asisten además los siguientes Comunereros:
7 PEDRO MENDOZA MUÑOZ, EVARISTO JAIME RAMIREZ, JUAN JAIME
8 MONTALVAN, JAVIER MENDOZA MONTALVAN, ALBERTO QUIMI
9 MENDOZA, JULIO LADINES PRECIADO, ALBERTO PONCE CHALEN,
10 PASCUAL MARTINEZ YAGUAL, FLORENCIO LUCIN INIGA, PEDRO
11 RAMIREZ BAQUERIZO, PEDRO YAGUAL Y FAUSTO LADINES. Se
12 somete a consideración de la asamblea el único punto
13 del Orden del día: UNO.- RATIFICACION DE LAS DECISIONES
14 TOMADAS EN LAS ASAMBLEAS REALIZADAS EL DIECISIETE DE
15 ENERO Y DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
16 OCHENTA Y CUATRO, mediante las cuales se resolvió
17 autorizar la venta a la Compañía PESALMAR de ciento
18 cuarenta y un hectáreas de terrenos Comunales, y
19 autorizar la autorización del Ministerio de Agricultura
20 y ratificar la escritura de promesa de compraventa,
21 celebrada entre la Comuna Daular y la Compañía
22 "PESALMAR" el diecisiete de febrero, ante el Notario
Público del cantón, abogado Piero Aycart. La asamblea
23 aprueba el Orden del día. Uno.- El presidente Olmedo
24 Ladines Preciado, expone que el Ministerio de
25 Agricultura exige una ratificación de las resoluciones
26 tomadas el año anterior, relativas a la negociación
27 celebrada con la Compañía PESALMAR, lo cual resulta
28



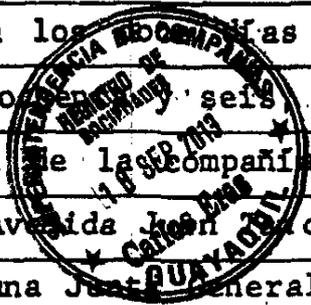
1 propietaria de cuatrocientas noventa y seis acciones de
2 un mil sucres cada una; señor XAVIER ROSALES ASPIAZU,
3 representado por el señor LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES,
4 según poder especial adjunto, que lo certifica,
5 propietario de una acción de un mil sucres; señor LUIS
6 FERNANDO GOMEZ ROSALES, propietario de una acción de un
7 mil sucres; señor BENJAMIN ROSALES VALENZUELA,
8 propietario de una acción de un mil sucres; señor
9 MIGUEL PLAZA MERINO, propietario de una acción de un
10 mil sucres. Asiste también a la sesión el Comisario de
11 la compañía señor Rafael Lecaro Nath. En consecuencia y
12 habiéndose establecido el quorum reglamentario que
13 representa el total del Capital Social de la Compañía y
14 prescindiendo de convocatoria legal, deciden todos los
15 asistentes a la sesión, constituirse en Junta general
16 Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y
17 resolver sobre el siguiente punto. Unico Punto:
18 Autorizar al señor Ingeniero Benjamín Rosales
19 Valenzuela, Presidente de la compañía PESALMAR S.A.,
20 para que suscriba la escritura pública de Compraventa
21 con la Comuna Daular, por un lote de terreno ubicado en
22 la Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del
23 Guayas, y el cual fue pagado en su totalidad conforme
24 lo establece la escritura pública Promesa de
25 Compraventa, celebrada el dieciocho de febrero de mil
26 novecientos ochenta y cuatro. Estando conforme los
27 asistentes a la sesión con el punto a tratarse, actúa
28 en la presidencia, el Presidente de la compañía, señor





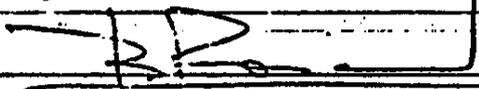
VERNAZA
Quinto
YAQUIL

1 pleno, presente en esta Asamblea General, así como cada
 2 uno de los comuneros asistentes a esta Asamblea
 3 Ordinaria, aprueban por unanimidad la moción presentada
 4 por el presidente OLMEDO LADINES P. Con lo cual se da
 5 por terminada la sesión, autorizando al secretario
 6 otorgue copia certificada de esta acta a los personeros
 7 para los fines legales pertinentes. (firma ilegible)
 8 OLMEDO LADINES PRECIADO. Presidente (firma ilegible)
 9 JACINTO QUINDE INIGA. Secretario. Daular, febrero seis
 10 de mil novecientos ochenta y cinco, JACINTO QUINDE
 11 INIGA, secretario de la Comuna Daular, debidamente
 12 autorizado por la asamblea General Ordinaria de
 13 Comuneros, celebrada el dos de febrero de mil
 14 novecientos ochenta y cinco procede a otorgar la
 15 presente copia certificada de dicha acta al señor LUIS
 16 ALBERTO SALVADOR, Jefe Administrativo de PESALMAR S.A.
 17 Lo certifico. (firma ilegible) JACINTO QUINDE INIGA.
 18 Secretario. ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
 19 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PESALMAR S.A. En
 20 Guayaquil, a los ~~seis~~ días del mes de junio de mil
 21 novecientos ochenta y cinco, a las nueve horas, en el
 22 local social de la ~~se~~ compañía ubicado en el kilómetro
 23 tres de la Avenida Juan María Marango de esta ciudad,
 24 se celebra una Junta General Universal Extraordinaria
 25 de Accionistas de PESALMAR S.A., con la asistencia de
 26 los siguientes accionistas: La Compañía Importadora
 27 Industrial Agrícola S.A., representada legalmente por
 28 su Gerente señor LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES,



1 les, el recibo de pago a favor de los Colegios Aguirre
2 Abad y Dolores Sucre; y, timbres fiscales.- Leída que
3 fue esta escritura de principio a fin, por mí el Nota-
4 rio en alta voz, a los intervinientes, éstos la aprue-
5 ban en todas sus parte, se afirman, se ratifican y fir-
6 man conmigo en unidad de acto.- DOY FE. 

7 p. LA COMPANIA PESALMAR S.A.

8 
9 BENJAMIN ROSALES VALENZUELA.

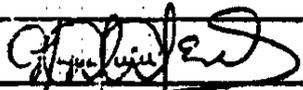
10 C.C. 0903912377

C.T. 02302

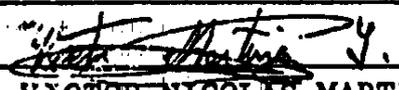
11 C.VOTACION 210-276 *Barqui*

12 R.U.C. 0990667721001

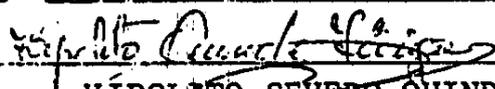
13 p. LA COMUNA "DAULAR"

14 
15 GERMAN DANIEL YAGUAL QUINDE.

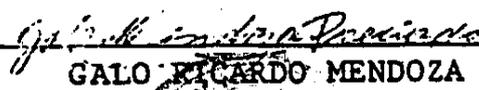
16 C.C. 0910036773 C.T. 34574 C.VOTACION 004-102 *Alhóngon*

17 
18 VICTOR NICOLAS MARTINEZ YAGUAL.

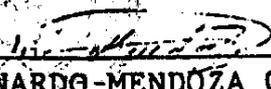
19 C.C. 0902188762 T. 076318 C.VOTACION 002-264 *Alhóngon*

20 
21 HÍPOLITO SEVERO QUINDE INIGA.

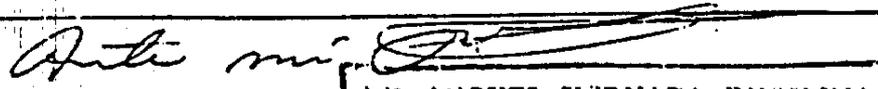
22 C.C. 0904287281 C.T. 56225 C.VOTACION 370-068 *Februs Lordero*

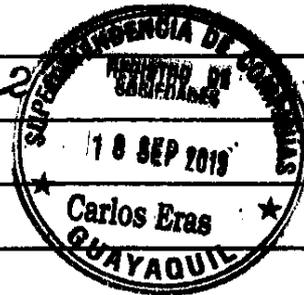
23 
24 GALO RICARDO MENDOZA PRECIADO.

25 C.C. 0905326914 C.T. 562226 C.VOTACION 325-218 *Februs Lordero*

26 
27 JOSE LEONARDO MENDOZA QUINDE.

28 C.C. 0908785991 C.T. 562224 C.VOTACION 002-336 *Alhóngon*

29 
30 SE
31 EN MICHEL VERMATA BENCADERA





JEL VERNAZA
Décimo Quinto
AYAQUIL

1 Benjamín Rosales Valenzuela y de Secretario actúa el
2 señor Luis Fernando Gómez Rosales Vicepresidente de la
3 compañía. Inmediatamente el Presidente dispone que el
4 Secretario de lectura al único punto a tratarse: Se
5 pone en consideración de los accionistas la intención
6 de autorizar al señor Benjamín Rosales Valenzuela, Pre-
7 sidente de la compañía para que pueda suscribir en re-
8 presentación de la compañía la escritura pública de
9 Compraventa del lote de terreno ubicado en la Parroquia
10 Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con la
11 Comuna Daular. La Junta resuelve por unanimidad de vo-
12 tos autorizar al señor Benjamín Rosales Valenzuela,
13 Presidente de la compañía para que pueda suscribir la
14 escritura pública de Compraventa del lote de terreno
15 con la Comuna Daular. No habiendo otro asunto que tra-
16 tar, se concede un receso para la redacción del acta,
17 reinstalada la sesión, leída el acta, es aprobada por
18 unanimidad y en señal de conformidad los accionistas
19 firman al calce a las once horas del día. Para constan-
20 cia de la antes mencionada firman los accionistas con-
21 currentes. (firma ilegible) Compañía Transportadora Indus-
22 trial Agrícola S.A. (firma ilegible) P. Señor Xavier
Rosales Aspiazu. (firma ilegible) Señor Benjamín Rosa-
les Valenzuela. (firma ilegible) Señor Luis Fernando
25 Gómez Rosales. (firma ilegible) Señor Miguel Plaza Me-
26 rino. (firma ilegible) Señor Rafael Lecaro Nath. Comi-
27 sario.- Queda agregado al protocolo: el certificado de
28 plusvalía, los impuestos de Alcabalas y sus adiciona-



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día martes trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (Año 100 N° 36.232) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía "PESALMAR S.A." con la razón de su aprobación. Guayaquil, diciembre 14 de 1983.


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL



PdeC



Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

Comuna Guayaquil

la suma de

dos mil quinientos sesenta y cinco 25/10

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$6,345.000 -

Guayaquil,

Dic 12/86

EL COLECTOR

Notaria

Orden No.

365149

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE C.A.M. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA *Guail., Dic. 15 /86*

DENOMINACION DE LA CUENTA *CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS*

COMPRAVENTA QUE CELEBRAN LA COMUNA DAULAR A/B DE LA CIA. PESALMAR S.A. DEPOSITADO POR PAGO DE ALCABALA.

DR. MIGUEL FIRMA
SECRETARÍA XV DE GUAYAQUIL

No 587109

CUENTA N°

0 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1

EFFECTIVO		
CHEQUES	1	6x.450,00
TOTAL S/		6x.450,00

Servicio endosar los cheques y detallarlos al reverso al el especie no es suficiente utilizar el modelo adjunto o adjuntar una tira de numeración

ESPACIO EN BLANCO

Nº 587107

LUGAR Y FECHA Gquil., Dic. 18 /86

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA

POTABLE.-

Compraventa que ha en la Comuna Dan
deposi/ado por Pesalmar S.A.

PAGO DE ALCABALA.-

CUENTA Nº

02220907

EFFECTIVO

CHEQUES

1

67.450,00

TOTAL S/

67.450,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el especie no es suficiente utilice otros papelotes o adjunte una tira de amodora

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAM
02-2250-7
EBO
200. CENTRAL DE GUIL

OVP 001 REV.

Nº 587110

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil., Dic. 18 /86

DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Compraventa que celebran la Comuna

Paular s/f de la Compañia Pesalmar

S.A. DEPOSITADO POR PAGO de alcabala.-

CUENTA Nº

022200010

EFFECTIVO

CHEQUES

1

769.150,00

TOTAL S/

769.150,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el especie no es suficiente utilice otros papelotes o adjunte una tira de amodora



LA MIGUEL VALCIRMA DE QUENA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAM
02-2250-7
EBO
200. CENTRAL DE GUIL

158 188 840

ESPACIO EN BLANCO



DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 DENOMINACION DE C.A. 005 02-22001-0
 0023 \$63.750,00 DEP0
 #BCO. CENTRAL #CAJILL*

CUENTA N° 02222010110

DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

LUGAR Y FECHA Guail., 18/86

COMPRAVENTA QUE CELEBRAN LA COMUNA DAULAR A /P DE LA COMPANIA PESALMAR S.A.

DEPOSITADO POR PAGO DE REGISTRO

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 67.450,00
TOTAL S/	67.450,00

INTERESADO

23 x 18 DIC 1986

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Sirve de endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros papelitos o adjunte una tira de sumadora

LOYP 051 REV.



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 DENOMINACION DE C.A. 0091 02-21001-1
 0023 \$6.745,00 DEP0
 #BCO. CENTRAL #CAJILL*

CUENTA N° 0221010111

DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

LUGAR Y FECHA Guail., 18/86

COMPRAVENTA QUE CELEBRAN LA COMUNA DAULAR Y LA CI. MARSEN MAR S.A.

DEPOSITADO POR PAGO DE REGISTRO

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 6.745,00
TOTAL S/	6.845,00

INTERESADO

23 x 18 DIC 1986

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Sirve de endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros papelitos o adjunte una tira de sumadora

LOYP 051 REV.



No 69296

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por s/63.450,00-

ORIGINAL

RECIBI de LA COMUNA DAULAR.-

la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA,00/100 sures.
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de \$1345.000,00- por la transferencia

de dominio de LOTE DE TERRENO A/E. COMPANIA PESALMAR S.A. PARROQUIA -
CHGGON PAGADO CON CHEQUE No 139268. BCO DE GUIL.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1948

DR MIGUEL VERNIA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL 18 de DICIEMBRE de 19 86

TESORERIA
DEC 18 1986
RECIBIDO

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil
Jefe de VEINTIMILLA CARRERA
TESORERO

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma 1R	No. 0676617 NUMERO SECUENCIAL RECAUDACION DIRECTA	FECHA 86 12 15 AÑO MES DIA	1 R.U.C. No. 2 IDENTIDAD
--------------------	--	----------------------------------	-----------------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NEGARIA XV DEL CHATON

POR CONCEPTO DE
IMPUESTO QUE OTORGA COMUNA DAULAR A CIA PESALMAR SA

CODIGO	AÑO	RUBRO	MONTO
11127884		fiscales salud	
11127004		y judiciales	
SON NOVENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES sures			99.543,00
TOTAL:			99.543,00



LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

DIC 15 86 APLICAR PARA 023***99.543,00

DIC 15 86 APLICAR PARA 023***99.543,00



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL REGISTROS

86 N° 34542

POR S/. XXXXXXXXXX

Guayaquil, a 18 de Diciembre/86 de 19

Recibí de La Comuna Daular la cantidad

de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de

Compraventa

se 1 Aviso No. 17333 del Registrador de la Propiedad

~~Avísame~~ por Cia. Pesalmar S.A.

a favor de _____

situado en la parroquia de Chongón de este Cantón

por la cantidad de S/. 6'345.000,00

18 DIC. 1986



Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional





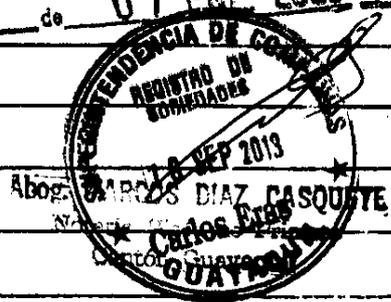
MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 OTORGO ANTE M Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
3 QUE OTORGA LA COMUNA DAULAR A FAVOR DE LA COMPAÑIA PE
4 SALMAR S.A. SELLADO Y FIRMADO A LOS OCHO DIAS DEL MES
5 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. ~~19~~



~~6~~
~~7~~
8 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
9 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

13 ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo
14 Primero del Cantón Guayaquil, matriculado con el nú-
15 mero 15 del Archivo de la Notaría Pública, reformada
16 por el Decreto 1073 del 21 de Agosto de 1970, con
17 1.878, con 15 fojas, es cedula de la Notaría Pública de Guayaquil,
18 de 07 ENE 2000



28

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

BAQUERIZO MORENO 1119

EDIFICIO PLAZA

PRIMER PISO, OFICINA No. 103

TELEFONO 309670

CASILLA 611